

ANEXO N° 1

**“ADQUISICION DE 01 EQUIPO DE
GENERADOR A GASOLINA 6500 VA PARA
USO DE ENERGIA EN TRABAJOS DE CAMPO
DE LA EPS. EMAPICA S.A.”**



2021



ADQUISICION DE 01 EQUIPO DE GENERADOR A GASOLINA DE 6500 VA PARA USO DE ENERGIA EN TRABAJOS DE CAMPO DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. Área Solicitante : OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN

2. **Objeto :** El personal de Distribución y Recolección realiza entre sus labores el mantenimiento de Redes Colectoras de Alcantarillado, para lo cual requieren contar con un generador eléctrico que pueda suministrar energía para los diversos equipos que se utilizan (Generador de Oxígeno, Amoldadora, Iluminación y Otros) en campo (zonas de vía pública y otros) donde no se puede contar con suministro eléctrico.

Por ello se requiere con suma urgencia la adquisición de un Equipo Generador Eléctrico a Gasolina para poder garantizar el funcionamiento de los diversos equipos que utilizan los trabajadores.

3. Especificaciones Técnicas:

Características Mínimas del Bien Requerido

- Cantidad: 01 unidad.
- Características técnicas del bien:

EQUIPO GENERADOR ELECTRICO:

El equipo generador deberá ser de 6500 VA provisto con un motor similar al GX 390, con tecnología OHV de 4 tiempos, el cual es conocido su tecnología de baja emisión de gases.

Deberá contar con un sistema de alerta de aceite y con silenciador para minimizar el ruido del motor. Asimismo, deberá contar con medidor de combustible, voltímetro y sistema de apagado por sobrecarga. También deberá estar equipado con cargador de batería.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Generador: Dos polos
- Regulador de voltaje: D-AVR
- Fase: Monofásico
- Salida máxima: 6,500 VA
- Salida Nominal: 5,500 VA
- Frecuencia nominal: 60 HZ
- Tensión nominal 120/ 240 Voltios
- Corriente Nominal: 45.8 / 22.9 Amp
- Corriente DC: 8.3 A
- Factor de Potencia: 1.0
- Estabilidad de Tensión: +- 1.0%
- Estabilidad de frecuencia: +- 1.0 Hz
- Motor: GX390 o similar.
- Tipo de motor: Mono cilíndrico
- Sistema de Válvulas: 4T – OHV
- Desplazamiento (cm3) : 389 cm3
- Relación de compresión: 8.5.1
- Potencia máxima (HP/rpm): 13.0/3,600
- Potencia neta (HP/rpm): 11.7/3,600
- Torque máximo (Nm/rpm): 26.5/2,500
- Mecanismo de arranque: Eléctrico
- Tanque de gasolina: 24 a más litros
- Consumo de Combustible: 3.41 l/h a menos



- Filtro de Aire: Semi- Seco
- Capacidad del tanque de aceite: 1 a más litros
- Horas de Funcionamiento: de 7 a más
- Nivel del ruido: 77 db a 7 metros a menos db.

➤ Responsable de las Coordinaciones: Oficina de Logística – EPS EMAPICA S.A.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Lugar de Entrega – Recepción.**

- Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.
- Una sola entrega.

6. **Plazo de entrega** No mayor a diez (15) días calendarios, a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra.

7. **Garantía.** 12 meses.

8. **Servicio Post venta.** No aplicable.

9. **Reposición del Bien defectuoso:** El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de entrega no mayor al ofrecido.

10. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el jefe de la Oficina de Distribución y recolección (ODR).

Forma de Pago: El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el jefe de la oficina de distribución y recolección (ODR) y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmulas de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.



Ica, 20 de mayo de 2021.

